



RESOLUCION No.4222

15 NOV 2005

Por la cual se adoptan los Procedimientos Transversales faltantes del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 209 de la Carta Política establecen que la educación es un servicio público que tiene una función social, cuyo objeto primordial es garantizar la prevalencia del interés general dando cumplimiento a las finalidades del Estado, siendo deber del mismo asegurar su prestación eficiente.

Que la naturaleza especialísima de la función social que cumple la Universidad y su carácter de ente autónomo le permiten adoptar su propia organización y le hacen responsable del logro de su objeto misional mediante el ejercicio documentado de su Administración.

Que se hace necesario desarrollar la Política Académica 2003-2006, adoptada por el Consejo superior mediante Acuerdo No. 054 del 14 de octubre de 2003 y por el Consejo Académico mediante Resolución No. 46 del 16 de septiembre de 2003, la cual en su Programa 11 plantea el alcance de la Excelencia Administrativa, a través de una política de autorregulación, transparencia y autocontrol, basada en la responsabilidad que se deriva del mandato y del principio de la administración institucional.

Que de conformidad con las observaciones realizadas por la Contraloría General de la Nación, así como al Plan de Mejoramiento adquirido con dicho Ente de Control, se hace necesario adoptar los Procedimientos Transversales del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia faltantes, los cuales forman parte del sistema de medición y control de los demás Procedimientos del Sistema.

Que el Comité General de Coordinación y el Representante de la Alta Dirección avalaron y aprobaron procedimientos Transversales faltantes.



Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se encuentra comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001-2000, en el camino de la certificación de algunos procesos Administrativos, para lo cual se hace necesario adoptar los procedimientos Transversales del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los siguientes procedimientos Transversales faltantes:

Código	Procedimiento	Folios
PM-MA-P08	Procedimiento para la Revisión del Sistema de Gestión de la Calidad por la Alta Dirección.	12
PM-MA-P10	Procedimiento para el Control de los Registros	8
PM-MA-P12	Procedimiento para el Control de servicio no conforme	8
PM-MA-P13	Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas	12

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Tunja a los

15 NOV 2005

Original Firmado Por:

Carlos Augusto Salamanca Roa

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA

Rector